

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Goobierno Regional
del Callao

CHRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 036
Gobierno Regional del Callao-GRTC

-2014

Callao, 23 SEP 2014

VISTOS:

El Informe N°51-2014-GRC/GRTC-MEN y el Informe N° 101-2014-GRC/GRTC-JALZ; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 51-2014-GRC/GRTC, el Coordinador de Entidades Complementarias hace de conocimiento, mediante formulario S140-002 (009091), presentado por Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo Directora Ejecutiva del Hospital San José, identificada con DNI N°07940958, ubicado en Jr. Las magnolias N° 475– Distrito de Carmen de la Legua - Provincia Constitucional del Callao, reconocido mediante Resolución Directoral N°947-2013-GRC/DIRESA/DG de fecha 11.09.2013 como establecimiento de salud con internamiento Categoría II-2 denominado "Hospital San José" con código RENAES N° 06219 y Certificado de Registro N° 113-2009-DSS, ha solicitado el otorgamiento de autorización para encargarse de la toma de examen médico de aptitud psicósomática de las personas que postulan a la obtención de una licencia de conducir, acompañando para los requisitos exigidos en el artículo 92° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias y del artículo 30° de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC respectivamente;

Que, asimismo refiere haber efectuado la verificación del cumplimiento de las condiciones de acceso, contando para dicho efecto con: 1) Un (01) ambiente para recepción, 2) Un (01) ambiente para laboratorio, 3) Un (01) ambiente de administración y de espera, 4) Un (01) ambiente de computo y caja, 5) Un (01) ambiente de psicosenesometría, 6) Un (01) ambiente para toma de exámenes de psicología, 7) Un (01) ambiente para examen clínico, 8) Servicios higiénicos, 9) Sistemas de seguridad y vigilancia (señalización y video) y 10) Un (01) Tópico; estuvieron presentes el STAFF de profesionales y el personal administrativo e informático señalados en su expediente; verifíco que contaban con el equipamiento de psicosenesometría, compuesto por: 1) Test de palanca modelo TA-1000, 2) Test de punteado modelo DAT-2000, 3) Test de reacción simple modelo RS-100, 4) Nictómetro modelo Nictus, 5) Equipo científico extranjero: Test de Visión Marca Start modelo Visionex con Registro Sanitario N° E-18218-EC y 6) Equipo científico extranjero: Test de Audición Marca Start modelo Audiometer 8083 con Registro Sanitario N° E-18170-EC, de acuerdo a las fotografías adjuntas las cuales son parte del expediente, realizando además de lo señalado la verificación de las cámaras de video y códigos IP;

Que, el Artículo 31° de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC y del Artículo 93° del D.S. N° 040-2008-MTC y modificatorias, se contempla que el inicio del procedimiento de autorización y trámite se inicia ante la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a petición de parte, debiendo la autoridad competente dentro del plazo que tiene para resolver, necesariamente realizar una inspección al local del establecimiento a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso al servicio previstas en el Artículo 91° del D.S. N° 040-2008-MTC y modificatorias, para la continuación del trámite y ulterior otorgamiento de la autorización;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría Documentaria y Archivo

A través del informe de la referencia el Coordinador de Entidades de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la administrada Dra. Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo Directora Ejecutiva del Establecimiento de Salud "HOSPITAL SAN JOSE" presento su solicitud de autorización ante la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, con la documentación sustentatoria, la misma que fue evaluada por el referido Coordinador procediendo a llevar a cabo la inspección en dicho establecimiento de salud, concluyendo que ha cumplido con los requisitos para la autorización de funcionamiento para la toma de exámenes de aptitud psicossomática para la obtención de licencias de conducir;

Que, asimismo si bien es cierto, no se señala cual de los listados que aparecen en el expediente administrativo corresponde al STAFF de profesionales, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha considerado; en aplicación a lo previsto en el numeral 1.3 Principio de impulso de Oficio del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que prevé **"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"** para el presente la relación que obra a folios 21, 22 y 23 de autos;

Que, de la inspección realizada se pudo verificar que la administrada cuenta con el equipo psicossométrico compuesto por los siguientes equipos:

Equipos	Marca	Modelo	N° de Serie y/o Registro
Test de Palanca	-	TA-1000	*
Test de Punteo	-	DAT-2000	*
Test de Reacción Simple	-	RS-100	*
NICTOMETRO	-	NICTUS	*
Test de Visión	START	Visionex	E-18218-EC
Test de Audición (Audiometro)	START	Audiotester 8038	E-18170-EC

Que, mediante Hoja de Ruta N° SJP-036875 la Directora Ejecutiva remite la Carta Fianza GAR N°2684 (en original) de fecha 17 de julio subsanando la rectificación del beneficiario a nombre del Gobierno Regional del Callao, otorgada por el Banco de la Nación con calidad de solidaria, irrevocable, incondicional de realización automática y sin beneficio de excusión a favor del Gobierno Regional del Callao, hasta por la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00); con un plazo de vigencia desde el 17 de julio de 2014 hasta el 16 de julio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 92 del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y que corre en autos;

Que, siendo ello así, de lo precedentemente mencionado se puede colegir que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 92° para la autorización; y con los numerales 91.1, 91.2, 91.3, 91.4 y 91.5 del artículo 91° del citado decreto supremo; en tal sentido, corresponde se emita la autorización regional respectiva;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 27444, señala que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; por lo que resulta necesario declarar procedente autorización del servicio, debiéndose comunicar a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su registro correspondiente y a la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN para su control correspondiente;

Que, el literal d) del numeral 7.2.2 del artículo 7° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir para vehículos motorizados, se determinó la competencia de los Gobiernos Regionales para autorizar a los establecimientos de salud encargados de los exámenes de aptitud psicosomática de su jurisdicción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al establecimiento de salud con internamiento denominado "HOSPITAL SAN JOSÉ" de categoría II-2, reconocido mediante Resolución Directoral N° 947-2013-GRC/DIRESA/DG de fecha 11.09.2013 con código RENAES N° 06219 y Certificado de Registro N° 113-20109-DSS, debidamente representado por Directora Ejecutiva Dra. JENIE DEXTRE UBALDO identificado con DNI N° 07940958, para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática para la obtención de licencia de conducir, con una **vigencia de cinco (05) años** computados a partir de la notificación de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.-El establecimiento de salud autorizado "HOSPITAL SAN JOSÉ" se encuentra ubicado en **JR. Las Magnolias N° 475 – Distrito de Carmen de la Legua - Provincia Constitucional del Callao**, en donde prestará los servicios de toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática válidos para la obtención de licencia de conducir, debiendo prestar dicho servicio en el **HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: Lunes a Viernes de 08:00 horas a 14:00 horas; y, Sábados de 08:00 hrs. a 12: 00 horas;**

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIGNAR como parte integrante de la presente resolución regional al STAFF de Profesionales del establecimiento de salud autorizado, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

STAFF de Profesionales:

- Nombre: Dra. ZORAIDA JENIE CAROLA DEXTRE UBALDO
Especialidad: Médico – Cirujano.
Registro profesional: CMP N° 14438
Cargo: **Director Ejecutivo.**
- Nombre: Dr. DANIEL RAMON ANTONIO AVALOS MORENO
Especialidad: Médico Cirujano.
Registro profesional: CMP N° 20310
Cargo: **Sub Director Ejecutivo.**
- Nombre: Dr. JORGE MARIANO GUTIERREZ ARENAS
Especialidad: Médico Cirujano
Registro profesional: CMP N° 24130.
Cargo: **Sub Director**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



- Nombre: Dr. JAVIER HUMBERTO MATOS MORALES
Especialidad: Médico Cirujano
Registro profesional: CMP N° 25458
Cargo: Sub Director.
- Nombre: Dr. CARLOS ALFREDO MOSCOSO BELLIDO
Especialidad: Médico Cirujano
Registro profesional: CMP N° 20287
Cargo: Medicina General.
- Nombre: Dr. JUAN HERNAN GRADOS CASTILLO
Especialidad: Médico Cirujano
Registro profesional: CMP N° 20239
Cargo: Medicina General.
- Nombre: Dr. JUAN AGUSTIN SARMIENTO CASTAÑEDA
Especialidad: Médico Cirujano
Registro profesional: CMP N° 20328
Cargo: Medicina General.
- Nombre: Dr. HECTOR WALTER OROZCO CHAVEZ
Especialidad: Médico Cirujano
Registro profesional: CMP N° 55955
Cargo: Medicina General.
- Nombre: Lic. VICTORIO MARTIN BADOINO CALDERON
Especialidad: Psicólogo
Registro profesional: CPsP N° 6550
Cargo: Psicología.
- Nombre: Lic. JUAN CARLOS ORTIZ DUCLOS
Especialidad: Psicólogo
Registro profesional: CPsP N° 6035
Cargo: Psicología.
- Nombre: Lic. MARIA ANGELICA BARRUTIA TORRES
Especialidad: Psicólogo
Registro profesional: CPsP N° 5488
Cargo: Psicología.
- Nombre: Lic. EDITH ROMERO PORTAL
Especialidad: Psicólogo
Registro profesional: CPsP N° 11815
Cargo: Psicología.
- Nombre: Lic. CONNY GUISELLA HINOJOSA NAVARRO
Especialidad: Psicólogo
Registro profesional: CPsP N° 13035
Cargo: Psicología.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



- Nombre: Lic. APOLO JOSEPH PRADO MURRUGARRA
Especialidad: Psicólogo
Registro profesional: CPsP N° 10550
Cargo: Psicología.

- Nombre: Lic. MILAGROS PATRICIA MENA CORDOVA
Especialidad: Tecnólogo
Registro profesional: CTMP N° 3275
Cargo: Tecnólogo Médico.

- Nombre: Lic. MERCEDES ESTHER SANCHEZ GUANDO
Especialidad: Tecnólogo
Registro profesional: CTMP N° 3024
Cargo: Tecnólogo Médico.

- Nombre: Lic. HILDA RODRIGUEZ HUAMAN
Especialidad: Tecnólogo
Registro profesional: CTMP N° 4672
Cargo: Tecnólogo Médico.

- Nombre: Lic. JUAN RETAMOZO VERGARA
Especialidad: Tecnólogo
Registro profesional: CTMP N° 5059
Cargo: Tecnólogo Médico.

- Nombre: Lic. ERIKA ELISA GARDOIS FALCON
Especialidad: Tecnólogo
Registro profesional: CTMP N° 6177
Cargo: Tecnólogo Médico.

- Nombre: Lic. CARMEN DIANA TITO HUAMANI
Especialidad: Tecnólogo
Registro profesional: CTMP N° 4739
Cargo: Tecnólogo Médico.

ARTÍCULO CUARTO.- Consígnese como parte integrante de la presente resolución el equipo psicosenométrico está compuesto por los siguientes equipos:

Equipos	Marca	Modelo	N° de Serie y/o Registro
Test de Palanca	-	TA-1000	*
Test de Punteo	-	DAT-2000	*
Test de Reacción Simple	-	RS-100	*
NICTOMETRO	-	NICTUS	*
Probador de Visión Lejana	START	Visionex	E-18218-EC
Test de Audición (Audiometro)	START	Audiotester 8038	E-18170-EC

CERTIFICO QUE ESTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



*Según Oficio N° 8744-2007-AG/DIR. GEMID-DAS/MINSA de fecha 14.06.2007, no requieren registro sanitario
Cristhian Omar Hernández de la Cruz
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Comercialización según R.M.N° 238-98-SA/DM de fecha 19.05.1998 y
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la inscripción de la presente autorización regional en el Registro Nacional de Establecimiento de Salud a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notificar debidamente la presente Resolución;

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a **ZORAIDA JENIE CAROLA DEXTRE UBALDO** Directora Ejecutiva del Hospital San José en su calidad de Directora Ejecutiva del establecimiento de salud con internamiento denominado "**HOSPITAL SAN JOSE**", con domicilio en Jr. Las Magnolias N° 475-Distrito de Carmen de la Legua - Provincia Constitucional del Callao;

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN para su control correspondiente;

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE